

Julio quince (15) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00178-00
PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
DEMANDANTE: ASDRUBAL ALONSO
CAUSANTE: EDELMIRA GONZÁLEZ Y OTRO

Atendiendo el anterior informe de la Secretaría y como quiera que el término concedido a los posibles herederos se encuentra vencido sin que se pronunciaron de manera alguna, el Despacho

DISPONE:

- 1.- **TÉNGASE Y RECONÓZCASE** al doctor **WILLIAM ALEXANDER BALLÉN MÉNDEZ** como apoderado judicial del señor **CARLOS TEODULFO RAMÍREZ ALONSO**, en los términos y para los efectos del mandato a él conferido.
- 2.- Tener en cuenta en su oportunidad procesal correspondientes que los señores **CARLOS TEODULFO RAMÍREZ ALONSO y LUÍS ALBERTO RAMÍREZ ALONSO** fueron notificados personalmente del auto que admitió la mortuoria sin que, dentro del término para hacerlo, manifestaran si aceptaban o repudiaban la herencia;
- 3.- **DISPONER** que por Secretaría se proceda a la notificación del auto que declaró abierto y radicado el proceso de sucesión de los causantes **JESÚS ALONSO CHICUA Y EDELMIRA GONZALEZ**, junto con la demanda y sus anexos, a los señores **LUZ MARINA y CESAR ARTURO RAMÍREZ ALONSO** a los correos electrónicos marinaraalonso@hotmail.com y cara317ver@hotmail.com por el término de veinte (20) días para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia. Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE


JOHANA MILENA CURIEL MEZA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

ESTADO 18 JUL 2022

No. 0281 ENADO HOY
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA
A LAS PARTES

SECRETARIO